

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CATALÓGO
ELECTRÓNICO**

RESOLUCIÓN Nro. 209 2019

PROCESO Nro. CATE-MAG-013-2019

**“ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO AL PERSONAL DE LOSEP DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA”**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), norma que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y que se complementa con las disposiciones contenidas en su Norma Adjetiva, publicada en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009;
- Que,** el artículo 6 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCPP establece: “*(...) Catálogo electrónico. - Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco. (...)*”;
- Que,** el artículo 6 numeral 9 de la LOSNCPP señala: “*(...) Convenio Marco. - Es la modalidad con la cual el Instituto Nacional de Contratación Pública selecciona a los proveedores cuyos bienes y servicios serán ofertados en el catálogo electrónico a fin de ser adquirido o contratados de manera directa por las entidades contratantes en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho Convenio. (...)*”;

- Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado y establece que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)*”;
- Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: “*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*
- El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;*
- Que,** el artículo 36 de la referida Ley manifiesta “*Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.*”;
- Que,** el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “(...) *Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones de forma directa. (...)*”;
- Que,** el inciso primero del artículo 46 de la LOSNCP, expresamente determina que: “(...) **Obligaciones de las entidades contratantes.** - *Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*”;
- Que,** el inciso segundo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) **Suscripción de contratos.** - (...) *Las*

contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...)”;

- Que** el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) *En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. (...)*”;
- Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: “*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)*”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6553-M, de 29 de junio de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta

Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emitir la: “(...) *certificación de la Actividad de la Programación Anual de la Planificación, de la dependencia en mención, de acuerdo al siguiente detalle:*

NIVEL 1	<i>Nivel Central</i>
NIVEL 2	<i>Coordinación General Administrativa Financiera</i>
NIVEL 3	<i>Dirección de Administración del Talento Humano</i>

EOD ENTIDAD DESCONCENTRADA	TAREA	PROGRAMA e-SIGEF	ACTIVIDAD e-SIGEF	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION ITEM	MES CERTIFICADO	MONTO CERTIFICADO
9999 Planta Central	Realizar el proceso de adquisición de uniformes (LOSEP)	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	001 Recursos fiscales	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales- y- Carpas	ABRIL	\$ 7.266,06

(...);

Que, respecto de la solicitud referida en el considerando previo, con Memorando No. MAG-CGPGE-2019-1322-M, de 01 de julio de 2019, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, e indicó: “(...) *sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0190, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.*”

“Es importante mencionar que una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás tramites competentes, conforme sus lineamientos.”;

Que, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-6775-M, de 04 de julio de 2019, la señorita Ana Cecilia Toro Santamaria, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero: “(...) *autorice a quien corresponda emita la certificación de fondos para la adquisición de ropa de trabajo al personal del MAG que labora bajo régimen de LOSEP correspondiente al año 2019, por un valor de USD 7.266,06 (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 06/100) incluido IVA.*”;

Que, mediante el Memorando No. MAG-CGAF-2019-7398-M, de 19 de julio de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero,

indicó a la señorita Ana Cecilia Toro Santamaria, Directora de Administración del Talento Humano:

“(...) certifico la disponibilidad de recursos para adquisición de ropa de trabajo del personal que labora bajo el Régimen de LOSEP; con cargo a la siguiente partida:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
360-9999-0000-01-00-000-001-530802-1701-001-0000-0000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	\$7.266,06
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$7.266,06

Se adjunta en físico la Certificación Presupuestaria No. 485.”;

Que, con fecha 22 de agosto de 2019, se emitió el Informe de Necesidad para la **“ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO AL PERSONAL DE LOSEP DEL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERIA ”**, documento elaborado por la ingeniera Salome Villacres, Asistente Unidad de Salud Ocupacional, revisado por la magister Maureen Villavicencio, Responsable de la Unidad de la Unidad de Salud Ocupacional, y, aprobado por la magister Evelyn Gabriela Rea Yáñez, Directora de Administración del Talento Humano, Encargada, en el documento se recomienda lo siguiente: *“(...) en tal virtud la Unidad de Salud Ocupacional recomienda a la Dirección, autorice se gestione la adquisición de ropa de trabajo para el personal que labora bajo el régimen de LOSEP.”;*

Que, mediante el Memorando No. MAG-CGAF-2019-9010-M, de 22 de agosto de 2019, la magíster Evelyn Gabriela Rea Yáñez, Directora de Administración del Talento Humano, Encargada, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(...) autorizar la inclusión del ítem que se detalla a continuación para el proceso de adquisición de ropa de trabajo LOSEP para el período 2019.*

SITUACIÓN PROPUESTA:

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo unitario \$
530802	282500033	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	\$ 6.487.55

(...)"

Que, según se desprende del Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-9188-M de 26 de agosto de 2019, la magíster Evelyn Gabriela Rea Yánez, Directora de Administración del Talento Humano, Encargada, realizó en alcance al Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-9010-M, de 22 de agosto de 2019 en el que se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, e indico. "(...) solicito a Usted muy comedidamente autorice a quien corresponda realice la rectificación de la descripción del ítem detallado anteriormente, ya que de manera involuntaria se cometió un error en el detalle de la "descripción".

La rectificación que se debe realizar es la siguiente:

- *Requerimiento anterior*

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo unitario \$
530802	282500033	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	\$ 6.487.55

• *Requerimiento actual*

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo unitario \$
530802	282500033	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Adquisición de ropa de trabajo al personal de LOSEP del Ministerio de Agricultura y Ganadería	\$ 6.487,55

“;

Que, con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 057-MAG-2019, de 27 de agosto de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió:

“ARTÍCULO 1.- *Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: “ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO AL PERSONAL DE LOSEP DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA”, por el valor de \$6.487,55 (Seis mil cuatrocientos ochenta y siete con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-530802-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Dirección de Administración del Talento Humano.*

ARTÍCULO 2.- *Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.”;*

Que, con Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-10385-M de 19 de septiembre de 2019, la psicóloga Jahel Sofia Vallejo Hidalgo, Directora de Administración del Talento Humano, se dirigió al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, e indico que: “(...) considerando que el proceso de adquisición de ropa de trabajo para el personal de LOSEP se encuentra en la etapa preliminar de contratación, solicitó a usted de la manera más cordial autorice a quien corresponda emita la actualización de la certificación presupuestaria Nro. 485 por el valor de \$7.266,06 (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 06/100 dólares de los Estados Unidos de América).”;

Que, respecto de la solicitud referida en el considerando previo, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-10519-M de 20 de septiembre de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó a

la psicóloga Jahel Sofia Vallejo Hidalgo, Directora de Administración del Talento Humano:

“su requerimiento ha sido atendido y se extiende la vigencia de la certificación en mención por sesenta (60) días, transcurridos estos de no encontrarse en uso se procederá a retirar dichos recursos de acuerdo a la necesidad institucional.(...)”;

Que, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-10616-M, de 24 de septiembre de 2019, la psicóloga Jahel Sofia Vallejo Hidalgo, Directora de Administración del Talento Humano, se dirigió a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera y solicitó:

“(...) se sirva realizar la delegación para la administración de la orden de compra del proceso de adquisición de ropa de trabajo al personal de LOSEP del Ministerio de Agricultura y Ganadería bajo la modalidad de catálogo electrónico; para el efecto esta Dirección recomienda se delegue como Administrador del contrato al Tnlgo. Jhonathan Congo, Líder de la Unidad de Salud Ocupacional, recomendación que se emite debido a que será el responsable de vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la orden de compra.”;

Que, respecto de la solicitud referida en el considerando previo, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-10936-M, de 30 de septiembre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al tecnólogo Jonathan Paul Congo Torres, Servidor Público 1, que: *“(...) se acepta la sugerencia planteada y en virtud de la facultades legales que me asisten, al no existir ningún impedimento de orden legal, **DESIGNO** a usted como Administrador de la orden de compra para la **“ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO AL PERSONAL DE LOSEP DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA”**, será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la fecha técnica, por lo que dispone considerar además de los términos establecidos en la ficha técnica, por lo que se dispone considerar además lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública(...)”;*

Que, con fecha 01 de octubre de 2019, se emitieron las especificaciones técnicas para la adquisición de **“ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO AL PERSONAL DE LOSEP DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA”**, documento elaborado por la ingeniera Salome Villacres, Asistente Unidad de Salud Ocupacional, revisado por la magister Maureen Villavicencio, Responsable de la Unidad de la Unidad de Salud Ocupacional, y, aprobado por la psicóloga Jahel Sofia Vallejo Hidalgo, Directora de

Administración del Talento Humano”;

Que, conforme se desprende del Memorando No. MAG-CGAF-2019-11039-M, de 03 de octubre de 2019, la psicóloga Jahel Sofía Vallejo Hidalgo, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) *aprobar el presupuesto referencial por el monto de \$ 5.436,5800 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS con 5800/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA; adicionalmente solicito autorice el inicio del proceso de Adquisición de Ropa de Trabajo al personal de LOSEP del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el periodo de 2019; mediante la modalidad de catálogo electrónico.(...)*”;

Que, el requerimiento formulado por la Subsecretaria de Producción Pecuaria, fue aprobado mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que *dispone lo siguiente: “AUTORIZADO, ANALIZAR, REVISAR, PROCEDER CON NORMATIVA CON FORME RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS”*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 44, 46, 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos para el inicio del proceso de catálogo electrónico signado con el código Nro. CATE-MAG-013-2019, cuyo objeto es la **“ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO AL PERSONAL DE LOSEP DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA”**, con un presupuesto referencial de 5.436,5800 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS con 5800/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA.

Art. 2.- AUTORIZAR la adquisición de **“ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO AL PERSONAL DE LOSEP DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA”**, a través del Catálogo Electrónico del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas del procedimiento y en el marco de lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento General, a través de la generación de las órdenes de compra correspondientes.

Art. 3.- ENCÁRGUESE de la Administración de la Orden de Compra, al tecnólogo Jonathan Paul Congo Torres, Servidor Público 1, quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la ficha técnica.

El Administrador de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico, podrá ser cambiado



en cualquier momento, bastando para ello la simple notificación por escrito de la máxima autoridad o su delegado.

Art. 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo para contratación de dichos bienes.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los **17 OCT. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino. *x*

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

